

## CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 23 de Octubre de 2009, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) INES MEJIA ORTEGA, Rut.: 22.397.352-3.- domiciliado (a) en Parque Tolhuaca Poniente 2458, Peñalolen, en adelante también llamado "experto", se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda a don (ña) INES MEJIA ORTEGA, los servicios de un experto que realice la labor de "APOYO PROYECTO CASA DEL EMPRENDEDOR". El experto acepta el trabajo encomendado.- Déjase constancia que se trata de un trabajo transitorio y no habitual, que debe ser realizado por un experto, quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

**SEGUNDO:** Los Honorarios serán de un total de \$ 666666.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), **brutos mensuales.**

**TERCERO:** La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, además de un informe de avances de trabajo el que será presentado en el (los) mes (es) de Diciembre, ambos visados por DIDECO.

**CUARTO:** El trabajo encomendado se realizará del día 19 de Octubre al 31 de Diciembre de 2009.-

**QUINTO:** La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

**SEXTO:** Se deja constancia que el experto no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter de experto independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

**SEPTIMO:** El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2.009.-

  
INES MEJIA ORTEGA  
EXPERTO



  
MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE